

Por el Excmo. Sr. D. Miguel Josef de Azanza
de Indias y de Negocios Eclesiásticos, Com
S. M. en este Reyno, se me ha comunicado ent
sas, con fecha de ayer, el Real Decreto sig

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARIA
EN NUESTRO PALACIO DE MADRID A 6 DE
TIEMBRE DE 1810.

C

103

32

13(8)

DON JOSEF NAPOLEON,
por la gracia de Dios y por la
Constitucion del Estado, Rey de
las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

ARTÍCULO PRIMERO.

Queda extinguido en todo el Reyno el es-
tanco respectivo á la fabricacion circular, y venta
del solimán y del lácre.

ARTÍCULO II.

Nuestro Ministro de Hacienda queda encargado
de la execucion del presente Decreto=Firmado=
YO EL REY=Por S. M., su Ministro Secretario de
Estado, Mariano Luis de Urquijo=Es copia=Azanza.

Lò que comunico á V. para su inteligencia y
cumplimiento, en la parte que le toca, encargándole
cuide exáctamente de avisarme los descubrimientos
y progresos que ofrezca la libertad de esta fabrica-
cion, para instruir oportunamente los conocimientos
del Gobierno; dándomelo ahora del recibo de esta.

Dios guarde á V. m.º a.º Granada 1.º de Fe-
brero de 1810.

Fernando de Osorno



Por el Excmo. Sr. D. Miguel José de Azara
de Indias y de Negocios Eclesiásticos, Oíd.
S. M. en este Reino, se me ha comunicado que
sus, con fecha de ayer, el Real Decreto sig-

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARIA
EN NUESTRO PALACIO DE MADRID A O.
TIEMPO DE 1810.

DON JOSE NAPOLÉON
por la gracia de Dios y por la
Constitución del Estado, Rey de
las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente.

ARTICULO PRIMERO.

Queda extinguido en todo el Reino el es-
tanco respectivo a la fabricación circular, y venen-
del solemne



Nuestro Real Decreto de 17 de Mayo de 1808
de la erección del presente Decreto. Tomado
YO EL REY por S. M. su Ministro Secretario de
Estado, Mariano Luis de Urquijo. La copia = Azara.
Lo que comunico a V. para su inteligencia y
cumplimiento, en la parte que le toca, con el debido
cuidado exactamente de avisar a los desobedientes
y progresos que ofenda la libertad de esta fabrica-
cion, para impedir oportunamente los conocimientos
del Gobierno; dandome lo antes del recibo de esta
Dios guarde a V. su Católica Magestad. Yo el Rey.
piero de 1810.

Fernando de G...
Fernando de G...